MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
JOSÉ CASIMIRO ULLOA

N° 122 -2025-DG-HEJCU

Resolución Directoral

Miraflores, 24 de mayo del 2025

Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa
Firmado digitalmente por GONZALES GUZMAN Alberto FAU 20138100015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.05.2025 14:41:35 -05:00

VISTO:

El Expediente N° ETVS0020250000054, que contiene el Informe N°000817-2025-HEJCU/OSGM, de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento; el Informe Técnico N°000035-2025-HEJCU/OL, de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Informe Legal N° 000117-2025-HEJCU/OAJ; de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, y;

Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa
Firmado digitalmente por CORONADO CAIRO Hurley FAU 20138100015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.05.2025 11:26:55 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, los sistemas del Estado Peruano son los conjuntos de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la Administración Pública que requieren ser realizados por todas o varias entidades de los Poderes del Estado, los Organismos Constitucionales y los niveles de Gobierno, de acuerdo a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, además los sistemas administrativos tienen por finalidad regular la utilización de los recursos en las entidades de la administración pública promoviendo la eficacia y la eficiencia en su uso;

Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa
Firmado digitalmente por OCHOA DELGADO Isabel Milagros FAU 20138100015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.05.2025 12:12:20 -05:00

Que, el artículo 9 de la Constitución Política del Estado Peruano, en armonía con el artículo 122 Ley Nº 26842, Ley General de Salud y la modificación del artículo 123 del mismo cuerpo de leyes y de los artículos 4 y 5 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley que aprueba la Organización y Funciones del Ministerio de Salud y los artículos 1, 123 y 124 de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo Nº 008-2017-SA y modificado por Decreto Supremo N°011-2017-SA, el Ministerio de Salud ejerce la rectoría del Sector Salud, estando a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud a nivel nacional;

Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa
Firmado digitalmente por SALAS GAMARRA Aida Graciela FAU 20138100015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.05.2025 12:36:24 -05:00

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece el Sistema de Contrataciones del Estado, el cual se vincula con el Sistema Nacional de Abastecimiento, articulándose con el Sistema Nacional Presupuestario y desarrollándose normativamente mediante la Ley de Contrataciones Públicas (LCP), aprobada mediante Ley N° 32069 de fecha 11 de diciembre del 2024 y el Reglamento de dicha Ley (RLCP), aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF , que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069 vigente desde el 22 de abril del 2025;

Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa
Firmado digitalmente por VIDALON LOPEZ Karina Arali FAU 20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.05.2025 13:57:25 -05:00

Que, en concordancia con lo señalado precedentemente, el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, dispone que: *"La entidad contratante puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley"* y en su literal c) establece que: "*La situación de debastecimiento se configura se configura ante la ausencia inminente de determinado bien o servicio, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que afecte o impida la operación de la entidad contratante o el cumplimiento de sus funciones.";*

Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa
Firmado digitalmente por CHAVEZ MAYSER Ramiro Helmuth FAU 20138100015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.05.2025 14:13:01 -05:00

Que, adicionalmente, el segundo párrafo del citado literal c) del artículo 100 del Reglamento mencionado, establece que ante una situación de desabastecimiento *"Dicha situación faculta a contratar bienes o servicios solo por el tiempo y/o cantidad necesaria, para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección competitivo que corresponda. Cuando no corresponda*

Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa

Firmado digitalmente por GONZALES GUZMAN Alberto FAU 20138100015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.05.2025 14:43:55 -05:00

realizar un procedimiento de selección competitivo posterior, se justifica en el informe o informes que contienen el sustento técnico legal del procedimiento no competitivo.";

Que, el numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley, concordado con el numeral 102.3 del artículo 102 de su Reglamento, establece que: "*La resolución que apruebe el procedimiento de selección no competitivo requiere obligatoriamente de los informes técnico y legal respecto de la necesidad de la contratación y la procedencia del supuesto respectivo. El informe técnico es emitido por la DEC";*

Que, asimismo, el numeral 102.4 del Reglamento establece que: *"Luego de aprobado el procedimiento de selección no competitivo, la DEC comunica al proveedor que ha sido seleccionado para la suscripción del contrato, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 88 y siguientes, salvo lo previsto en el artículo 90, por lo que la entidad contratante, en atención a su necesidad, define el plazo que le permita suscribir el contrato. En caso no se concrete la suscripción del contrato, la adjudicación queda sin efecto automáticamente y la entidad contratante continúa con las acciones que correspondan.";*

Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa

Firmado digitalmente por CORONADO CAIRO Hurley FAU 20138100015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.05.2025 11:27:38 -05:00

Que, mediante Informe N° 000725-2025-HEJCU/OSGM, con fecha 12 de mayo de 2025 de la Jefa de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, remite a la Oficina Ejecutiva de Administración, la solicitud de una contratación complementaria del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA Y SUS LOCALES ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES", adjuntando para ello el Informe N° 000097-2025-HEJCU/ETVS emitido por el Coordinador del Equipo de Transporte, Vigilancia y Seguridad;

Que, con Memorando N° 001231-2025-HEJCU/OL de fecha 20 de mayo de 2025, la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, la remisión del informe técnico sustentando la contratación a través de un procedimiento de selección no competitivo;

Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa

Firmado digitalmente por OCHOA DELGADO Isabel Milagros FAU 20138100015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.05.2025 12:13:00 -05:00

Que, con Informe N° 000805-2025-HEJCU/OSGM de fecha 20 de mayo de 2025, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento remite a la Oficina de Logística el informe técnico para la contratación temporal del servicio de vigilancia, adjuntando para ello los términos de referencia;

Que, con Memorando N° 001247-2025-HEJCU/OL de fecha 20 de mayo de 2025, la Oficina de Logística reitera a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, la remisión del informe correctamente sustentado;

Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa

Firmado digitalmente por SALAS GAMARRA Aida Graciela FAU 20138100015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.05.2025 12:36:36 -05:00

Que, con Memorando N° 001248-2025-HEJCU/OL de fecha 21 de mayo de 2025, la Oficina de Logística reitera a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, la remisión del informe correctamente sustentado teniendo en cuenta los riesgos que podrían conllevar al no contar con el servicio de seguridad y vigilancia;

Que, con Informe N° 000813-2025-HEJCU/OSGM de fecha 21 de mayo de 2025, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento remite a la Oficina de Logística el informe sustentatorio de la necesidad del servicio y posibles afectaciones que se podría generar al no contar con su ejecución, adjuntando para ello el Informe Técnico N° 000002-2025-ETVS y los términos de referencia, solicitando a la Oficina Ejecutiva de Administración, la contratación temporal del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA Y SUS LOCALES ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES" por 150 días o hasta la firma del nuevo contrato;

Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa

Firmado digitalmente por VIDALON LOPEZ Karina Arali FAU 20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.05.2025 13:58:33 -05:00

Que, la Oficina de Logística, mediante Informe Técnico N° 000035-2025-HEJCU/OL, de fecha con fecha 23 de mayo de 2025, en su condición de dependencia encargada de las contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, emite su opinión técnica especializada en la materia de contratación pública, en la cual concluye, en el numeral V, segundo párrafo, lo siguiente: *"Por las consideraciones anteriormente expuestas, se solicita la aprobación del Procedimiento de Selección No Competitivo para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa y sus locales administrativos y asistenciales", por un plazo de ciento cincuenta (150) días calendario o hasta la suscripción del nuevo contrato, con el proveedor GRUPO SECURITY ROCER S.A.C., bajo la causal de desabastecimiento, por un monto de S/ 625,019.80 (seiscientos veinticinco mil diecinueve con 80/100 soles).";*

Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa

Firmado digitalmente por CHAVEZ MAYSER Ramiro Helmuth FAU 20138100015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.05.2025 14:13:26 -05:00

Que, mediante el Informe Legal N° 000117-2025-HEJCU/OAJ, de fecha 23 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluyó, entre otros, que: *"Que, la Dependencia Encargada de las Contrataciones del HEJC mediante su Informe Técnico N° 000035-2025-HEJCU/OL la Oficina de Logística ha verificado que el Hospital, se encuentra frente a una situación de desabastecimiento debidamente configurada, conforme al literal c) del artículo 55.1 de la Ley N.º 32069 Ley de Contrataciones Públicas y al artículo 100 del Reglamento, al acreditarse tanto la existencia de un hecho extraordinario e imprevisible —el cambio normativo en el proceso de contratación— como la afectación directa a la continuidad de funciones esenciales, como es la seguridad de las instalaciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.";*

Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa
Firmado digitalmente por CORONADO CAIRO Hurley FAU 20138100015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.05.2025 11:28:03 -05:00

Que, de acuerdo a las atribuciones de la Dirección General, y conforme a los documentos del visto, informes previos y recomendaciones de las áreas intervinientes, los cuales otorgan opinión favorable, por lo que resulta viable emitir el presente acto resolutivo;

Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa
Firmado digitalmente por OCHOA DELGADO Isabel Milagros FAU 20138100015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.05.2025 12:13:21 -05:00

Que, contando con el visado de la Oficina de Logística, de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa
Firmado digitalmente por SALAS GAMARRA Aida Graciela FAU 20138100015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.05.2025 12:36:52 -05:00

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Procedimiento de Selección No Competitivo del del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" y sus Locales Administrativos y Asistenciales, por el supuesto de situación de desabastecimiento, por un valor estimado de S/625,019.80 *(Seiscientos veinticinco mil diecinueve con 80/100 soles)* por el plazo máximo de 150 días o hasta la firma del contrato.

Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa
Firmado digitalmente por CHAVEZ MAYSER Ramiro Helmuth FAU 20138100015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.05.2025 14:13:53 -05:00

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, para que proceda con el Procedimiento de Selección no Competitivo antes señalado, realizando inmediatamente las acciones necesarias conforme a lo prescrito por las normas de contratación estatal.

Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa
Firmado digitalmente por VIDALON LOPEZ Karina Arali FAU 20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.05.2025 13:59:14 -05:00

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración efectué la publicación de la presente Resolución Directoral, así como de los informes técnicos y legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), con sujeción a lo establecido en el numeral 102.5 del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR, copia fedateada del presente expediente de contratación por intermedio de la Oficina de Personal a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios a efectos que realice el deslinde de responsabilidades por los actos que conllevaron al Procedimiento de Selección no Competitivo.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

AGG/KAVL/AGSG/HCC/RHCM/IOD/MCMF
Distribución:
- Dirección General
- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. Logística
- Of. Asesoría Jurídica
- Of. Servicios Generales y Mantenimiento
- Of. Comunicaciones
- Archivo

Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa
Firmado digitalmente por GONZALES GUZMÁN Alberto FAU 20138100015 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.05.2025 14:58:43 -05:00